

Hipotecario
Bancolombia S.A
Vs
Claudia Fernanda Artunduaga Abadia
2017-00297-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 341

SECRETARIA: Hoy , 19 de abril de 2021 paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, junto con escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. No existe embargo de remanentes. Para Proveer.

La Secretaria

CLARA LUZ ARANGO ROSERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, 19 de abril de 2021

Evidenciado el anterior informe de secretaría, atendiendo la solicitud que antecede, y encontrándola procedente al tenor con lo dispuesto en el art. 461 del C. G. Proceso, el juzgado:

RESUELVE.

1º Declarar la terminación del presente proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real propuesto por **BANCOLOMBIA S.A**, contra **CLAUDIA FERNANDA ARTUNDUAGA** Por pago total de la obligación.

2º. Ordenar el levantamiento de la medida previa decretada sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 378- 158889 y 378-159034 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira. Por secretaría elaborar el oficio respectivo.

3º. Ordenar a costa de la parte demandada el desglose del título valor base de recaudo y de escritura con la constancia expresa que la deuda fue cancelada en su totalidad. Para lo anterior téngase en cuenta lo estipulado en el artículo 116 del C.G. Proceso.

4º. Ordenar la entrega de la escritura pública a la parte demandante, teniendo en cuenta que se trata de una hipoteca abierta.

Hipotecario
Bancolombia S.A
Vs
Claudia Fernanda Artunduaga Abadia
2017-00297-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 341

5°.Sin Costas

6°. En firme esta providencia, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deissy Daneyi Guancha Aza'. The signature is stylized and somewhat cursive, with the first letter 'D' being particularly large and the last letter 'A' having a distinct horizontal bar.

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

Se notifica por Estados el 20 de abril de 2021

Fem

Hipotecario
Bancolombia S.A
Vs
Claudia Fernanda Artunduaga Abadia
2017-00297-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 341

Firmado Por:

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9ed0675919407439393c9ce0068d3c2a8b8b3334a6575fa62e020f67cefe41

7

Documento generado en 19/04/2021 04:24:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>